



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DECRETO 112/2016

PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (P.E.C.I.B.A.)

Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la Dra. Graciela Mabel Reybaud al cargo de Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Del: 28/01/2016; Boletín Oficial 01/02/2016.

VISTO:

La Ley N° [5.460](#), los Decretos N° 457/12 y N° [363/15](#), el E. E. N° 38183127-MGEYADGAYDRH/15, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° [5.460](#), se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Salud;

Que por Decreto N° [363/15](#) se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 457/12, se designó a la Dra. Graciela Mabel Reybaud, DNI N° 6.709.470, CUIL N° 27-06709470-6, ficha N° 348.062 como Ministra de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dra. Graciela Mabel Reybaud, DNI N° 6.709.470, CUIL N° 27-06709470-6, ha presentado su renuncia, con fecha 10 de diciembre de 2015, al cargo de Ministra de Salud;

Que corresponde aceptar la renuncia de la mencionada funcionaria y agradecerle los importantes servicios prestados;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

El Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires decreta:

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la Dra. Graciela Mabel Reybaud, DNI N° 6.709.470, CUIL N° 27-06709470-6, ficha N° 348.062 al cargo de Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, retomando la partida 4026.0010.MS.18.004, como Jefa de Departamento Coordinación Consultorios Externos y Emergencia, Titular, con 40 horas semanales, del Hospital Oftalmológico "Santa Lucía".

Art. 2°.- Agradécese a la Dra. Graciela Mabel Reybaud los importantes servicios prestados.

Art. 3°.- El presente Decreto es refrendado por señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Art. 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.

Rodríguez Larreta; Miguel.

